

ANIBAL CORVETTO ROMERO

NOTARIO DE LIMA

PLAZA 27 DE NOVIEMBRE N° 250
(Rep. Colombia) - SAN ISIDRO
TEL.: 422-9564 - 442-9369 - 440-7299
www.notariacorvetto.com.pe

TESTIMONIO

NÚMERO: MIL SEISCIENTOS SESENTISIETE.

KÁRDEX: 81675.

DE FS.9,557 A FS.9,558 VTA.

ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA
LA EMPRESA PARA MULTI COMERCIOS
QUE OTORGA
COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.

.....
EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS **VEINTISEIS** DIAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**, ANTE MÍ: **ANIBAL CORVETTO ROMERO**, ABOGADO-NOTARIO DE ESTA CAPITAL. _____

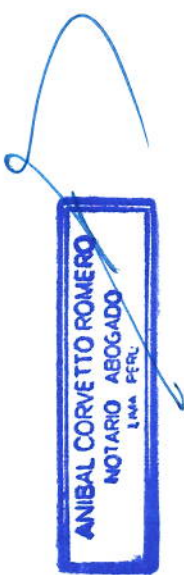
COMPARECE: _____
DIEGO JOSÉ CONROY RIVERA, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFESTÓ SER DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN GERENTE GENERAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 09336596, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ PARDO NÚMERO 831, DÉCIMO PISO, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. _____

QUIEN INTERVIENE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20341198217, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ PARDO NÚMERO 831, DÉCIMO PISO, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 03014716 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. _____

EL COMPARECIENTE, ES MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO PARA OBLIGARSE, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO MINUTARIO RESPECTIVO Y CON EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE DE LO QUE TAMBIEN DOY FÉ Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: _____

MINUTA; SEÑOR NOTARIO DOCTOR ANIBAL CORVETTO ROMERO: _____

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DONDE CONSTE LOS TÉRMINOS DE LA **ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA LA EMPRESA PARA MULTI COMERCIOS**, QUE OTORGA LA **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.**, CON R.U.C. NO. 20341198217 Y DOMICILIO EN LA AV. JOSÉ PARDO N° 831, DÉCIMO PISO, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **DIEGO JOSÉ CONROY RIVERA**, IDENTI-



IFICADO CON DNI N° 09336596, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 03014716 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERA: COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C TIENE ENTRE SUS FUNCIONES, AFILIAR A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN GENERAL, AL SISTEMA **LA EMPRESA**, PARA QUE PUEDAN ACEPTAR COMO MEDIO DE PAGO LAS TARJETAS DE MARCAS AUTORIZADAS POR SU DIRECTORIO.==

SEGUNDA: LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN GENERAL, QUE SE AFILIAN AL SISTEMA **LA EMPRESA**, HAN ACEPTADO EXPRESA E ÍNTEGRAMENTE TODAS LAS CONDICIONES DERECHOS Y OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA **ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA LA EMPRESA PARA MULTICOMERCIOS**, EL MISMO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:=====

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LA **ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE LA EMPRESA PERÚ PARA MULTI COMERCIO**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.** CON R.U.C. NO. 20341198217 Y DOMICILIO EN LA AV. PARDO NO. 831, PISO 10, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA (EN ADELANTE, "**LA EMPRESA**"); Y, DE LA OTRA PARTE, LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EN ADELANTE, "**LA AFILIADA**") CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN SE CONSIGNAN EN LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA LA EMPRESA (EN ADELANTE, "**LA SOLICITUD**"), QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA LA EMPRESA (EN ADELANTE, "**CONTRA TO**"); EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERA: DEFINICIONES=====

MULTICOMERCIO: GRUPO DE COMERCIOS AFILIADOS AL SISTEMA DE LA EMPRESA Y QUE PROCESAN SUS TRANSACCIONES A TRAVÉS DE UN ÚNICO TERMINAL DE PUNTO DE VENTA (TERMINAL), A TRAVÉS DE UNA CONFIGURACIÓN ESPECIAL EN EL MISMO TERMINAL (POS).=====

AFILIADA: PERSONA JURÍDICA Y/O PERSONA NATURAL QUE POSEE RUC Y QUE SE ENCUENTRA AFILIADO AL SISTEMA DE LA EMPRESA A TRAVÉS DE UN CÓDIGO DE COMERCIO.=====

TERMINAL: UN TERMINAL PUNTO DE VENTA ES UN DISPOSITIVO QUE, EN UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, PERMITE GESTIONAR TAREAS RELACIONADAS CON LA VENTA, TALES COMO EL COBRO POR TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO.=====

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA=====

LA PRESENTE ADENDA TIENE POR DEFINIR LAS CONDICIONES Y

PLAZA 27 DE NOVIEMBRE N° 250
(Rep. Colombia) - SAN ISIDRO
TEL.: 422-9564 - 442-9369 - 440-7299
www.notariacorvetto.com.pe

ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE MULTI COMERCIOS ENTRE OTRAS Y SIN LIMITARSE A LAS RELACIONADAS CON ROBO, DAÑO O PÉRDIDA DEL TERMINAL, DESAFILIACIONES.

LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PRESENTE ADENDA REGIRÁN A PARTIR DE LA FECHA DE AFILIACIÓN A LA EMPRESA.

TERCERA: CONDICIONES DE CONTRA TACION DE MULTI COMERCIO

LA AFILIADA PARA SER CONSIDERADA COMO MULTI COMERCIO, DEBERÁ TENER COMO MMIMO DOS COMERCIOS AFILIADOS (DEL MISMO O DIFERENTE RUC, DE LA MISMA MONEDA DE AFILIACIÓN O DIFERENTE) A UN MISMO TERMINAL. EN CASO EXISTA UNA **AFILIADA** QUE NO CUMPLA LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, NO SERÁ CONSIDERADA COMO MULTI COMERCIO Y SE PROCEDERÁ A COBRAR LA TARIFA VIGENTE APLICABLE A TERMINALES NO MULTI COMERCIO QUE SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LA EMPRESA.

CUARTA: ROBO, DAÑO O PÉRDIDA DE TERMINALES

EN CASO **LA AFILIADA** ACEPTÉ LA CONDICIÓN PARA SER CONSIDERADA COMO MULTI COMERCIO, SU CUSTODIA FÍSICA DEL TERMINAL ASIGNADO DEBERÁ ESTAR A CARGO DE UNO DE LOS CÓDIGOS DE COMERCIO INTEGRADOS AL TERMINAL. QUE ESTAS EMPRESAS, SON RESPONSABLES SOLIDARIOS RESPECTO A CUALQUIER DAÑO, PERDIDA O ROBO O CUALQUIER OTRO SINIESTRO CAUSADO AL TERMINAL Y/O SUS ACCESORIOS. POR LO TANTO, AUTORIZO A LA EMPRESA A DESCONTAR IGUALITARIAMENTE ENTRE TODAS LAS **AFILIADAS** (CÓDIGOS) CONFIGURADOS EN EL TERMINAL AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL EVENTO (TODOS LOS CÓDIGOS DEBEN ACEPTAR).

QUINTA: DESAFILIACIONES

EN CASO EXISTA ALGUNA DESAFILIACIÓN Y **LA AFILIADA** TENGA FÍSICAMENTE EL TERMINAL EN SU PUNTO DE VENTA, SE PROCEDERÁ A RETIRAR EL TERMINAL DEL PUNTO DE VENTA SOLICITADO Y SE PROCEDERÁ A INSTALAR EL TERMINAL EN CUALQUIERA DE LAS OTRAS **AFILIADAS**, SIEMPRE Y CUANDO, CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS DEL TERMINAL. HAY QUE CONSIDERAR QUE SI EL TERMINAL SE QUEDA CON SOLO UNA **AFILIADA** SE PROCEDERÁ A COBRAR LA TARIFA VIGENTE APLICABLE A TERMINALES NO MULTI COMERCIO QUE SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LA EMPRESA.

SEXTA: ADHESIÓN

LA AFILIADA DECLARA QUE HA LEÍDO LA PRESENTE ADENDA EN LA PÁGINA WEB DE **LA EMPRESA** Y COMPRENDIDO TODOS LOS TÉRMINOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTIENE Y ESTABLECE, POR LO CUAL SE , ADHIERE ÍNTEGRAMENTE A ELLA Y SUSCRIBE **LA SOLICITUD** EN SEÑAL DE EXPRESA ACEPTACIÓN.

LIMA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

FIRMADO: DIEGO JOSE CONROY RIVERA, EN REPRESENTACIÓN DE

ANIBAL CORVETTO ROMERO
NOTARIO ABOGADO
LIMA PERU

COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA MILAGROS H. MENDEZ S., ABOGADA,
CON REGISTRO DEL CAC NÚMERO 4501.

CONCLUSION.- YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER EJECUTADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59° DE LA LEY DEL NOTARIO D.L. N° 1049 MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, DOY FE.

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI AL OTORGANTE DE SU OBJETO Y EFECTOS LEGALES, ASI COMO SE DIÓ LECTURA DE TODO EL CONFORME A LEY POR EL OTORGANTE, DE LO QUE DOY FE Y DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO Y PROCEDIO A FIRMARLO E IMPRIMIR SU HUELLA DACTILAR POR ANTE MI; DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE ESTA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA SERIE B NÚMERO 9288157 Y CONCLUYE EN LA FOJA SERIE B NÚMERO 9288158 VUELTA, DE LO QUE DOY FE.

FIRMADO: DIEGO JOSE CONROY RIVERA EN REPRESENTACION DE **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.**, UNA HUELLA DACTILAR, FIRMO EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS ML DIECINUEVE, NO SE UTILIZO EL SISTEMA BIOMETRICO POR CUANTO EL NOTARIO QUE AUTORIZA DA FE DE CONOCIMIENTO DE ESTA PERSONA.

CONCLUYE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DE LO QUE DOY FE.

UNA FIRMA DE ANIBAL CORVETTO ROMERO, ABOGADO-NOTARIO.

CONCUERDA: CON LA ESCRITURA MATRIZ DE SU REFERENCIA CORRIENTE A FOJAS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y SIGUIENTE DE MI PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE Y, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO** EN DOS FOJAS UTILES, LAS CUALES SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS **DOS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**.




ANIBAL CORVETTO ROMERO
NOTARIO ABOGADO
LIMA PERU